

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 04/2021 celebrada el 25 de Junio

ACTA Nº 04/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021.

Sres. Asistentes:

D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez.
D. Gonzalo Galisteo González.
D^a. Yolanda Torrejón Pérez.
D^a M^a Carmen González Sánchez
D. Javier Arenas Luna.
D^a M^a Carmen García Notario
(Se incorpora a las 08:01 horas)
D. José Querino Herrera.
D^a. Francisca Muñoz Chicón.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Sierra de Yeguas (Málaga), siendo las 08:00 horas del día 25 de junio de 2021, se reúne en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento presidido por Sr. Alcalde D. José María González Gallardo, con asistencia del Secretario-Interventor de esta Corporación D. Antonio Martín Durán, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la cual han sido citados en tiempo y forma.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y visto que hay quórum para celebrarla válidamente, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la Convocatoria.

Sres. Ausentes:

D^a. M^a del Pilar Trujillo Luque
(sin justificar)
D. Miguel González Almoguera
(sin justificar)

1.RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SECIÓN.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia en la necesidad de continuar con la tramitación del Plan Parcial.

Se procede a la votación de la urgencia, adoptándose el acuerdo por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta

El resultado de la votación fue:

D. José M ^a González Gallardo	PSOE	A favor
D ^a José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Javier Arenas Luna	PSOE	A favor
D ^a . M ^a Carmen García Notario	PSOE	Ausente
D ^a . Francisca Muñoz Chicón	PSOE	A favor
D ^a M ^a Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	A favor
D. Gonzalo Galisteo González	PP	Ausente
D ^a M ^a Pilar Trujillo Luque	PP	A favor
D ^a Yolanda Torrejón Pérez	PP	A favor
D. Miguel González Almoguera	PP	Ausente

Votos a favor	8
Votos en contra	
Abstenciones	

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	X
	Mayoría absoluta (6)	
	Mayoría simple	

2.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

NO SE PRESENTA ACTA



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 04/2021 celebrada el 25 de Junio

3.- EXPEDIENTE 534/2018. MODIFICACIÓN PP-I1.

D^a. Francisca Muñoz da lectura al acuerdo cuyo tenor literal dice:

>>>Visto que el plan parcial de Ordenación PP-I1 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 20 de octubre de 2008, publicado en el BOPMA de 22 de enero de 2010 e inscrito el 29 de marzo de 2010, con el nº de orden 4.120, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018 se puso de manifiesto la conveniencia para el Municipio de enajenar el bien referido para acelerar la construcción del futuro Polígono Industrial PP-I1, dada la incapacidad económica del Ayuntamiento para poder asumir los costes de urbanización del Polígono, y así poder promover el desarrollo económico y agro-industrial del Municipio, dado que tales terrenos necesitan ser desarrollados al estar incluidos en un suelo urbanizable, pendiente de urbanización y ser necesario proceder a la ejecución de tales obras al objeto de posibilitar el funcionamiento del polígono agro-industrial. A tal fin se tramitó el expediente 66/2018, relativo a la enajenación de la finca 12.201 (UE-2 DEL Polígono Industrial PP-I1), el cual fue resuelto mediante Decreto fecha 9 de marzo de 2018 por el que se adjudicaba la enajenación de la referida parcela a favor de Procavi S.L., formalizándose la escritura de compraventa el 27 de marzo de 2018

Visto que con fecha 26 de Julio de 2018 y n.º de Registro 2018-E-RE-1051, fue presentada solicitud por Tomas Fuertes Fernández, en representación de PROCAVI S.L. en la que se ponía de manifiesto "En cumplimiento de las obligaciones asumidas como adjudicatario de la finca 12.201 en la UE-2 del PP-I1 del término municipal de este municipio, presentamos mediante esta instancia general el borrador modificación del citado PP-I1 junto con la evaluación ambiental estratégica..." A raíz de dicha solicitud se comenzó la tramitación ambiental de la modificación del plan parcial, la cual concluyó el 28 de octubre de 2019, fecha en la que se registro (R.E. 4393/2019), el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, emitido por la Consejería de Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible el 16 de octubre de 2019, en cumplimiento de la Ley 7/2007 de 9 de julio de gestión integrada de la calidad ambiental, el cual concluye que "esta modificación no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente". La publicación en el BOJA del informe Ambiental Estratégico se realizó el viernes 25 de octubre de 2019. BOJA N°207. Página 112.

Considerando que con fecha 14 de febrero de 2020 se presenta por D. Jose Ignacio Ruiz de Terry (NIF: 28.383.730-M), actuando en representación de Procavi SL (CIF B30200729), un proyecto de modificación del Plan Parcial PP-I1, que tiene por objeto la mejora de la ordenación pormenorizada y el cumplimiento de la condición resolutoria con respecto a la venta de los terrenos al Ayuntamiento, vinculando el uso industrial únicamente al agroindustrial, para lo que se pretende corregir la distribución viaria del plan parcial y la parcelación que en su momento se realizó, por ser inviable, sin que afecte a ningún otro parámetro del documento aprobado en su momento, así como tal y como se recoge en la escritura de compraventa de los terrenos. La modificación no afecta a la ordenación estructural del instrumento del planeamiento, ni modifica ningún parámetro del mismo. Únicamente se modifica el viario y el uso industrial, especificando que es agroindustrial.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2020 fue emitido el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento legalmente establecido para la tramitación del procedimiento. Con idéntica fecha fue emitido el informe técnico con referencia 132/19-ML, en el que se afirmaba que el proyecto de modificación del PP-I1 daba cumplimiento a las exigencias normativas, al afirmar "El documento cumple con la LOUA, artículos 13, 17, 18, 19 y 36, así como con el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículos desde el 45 hasta el 64", y puntualizaba que "Debido al cambio en la ubicación de las superficie de áreas libres con respecto al documento vigente en la actualidad, se deberá requerir informe al Consejo Consultivo de Andalucía para su tramitación, en cumplimiento del artículo 36.2.c)2ª."

Considerando que con fecha 18 de febrero de 2020 se dicta Decreto de Alcaldía nº 143/2020 por el que se aprueba inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector PP-I1, redactado y formulado por D. Jose Ignacio Ruiz de Terry (NIF: 28.383.730-M), actuando en representación de Procavi SL (CIF B30200729), en los términos que obran en el expediente (R.E. 206 de 14/02/2020). Tras la aprobación inicial el expediente de modificación fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 40, de fecha 27 de febrero de 2020, y



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 04/2021 celebrada el 25 de Junio

en el Diario Sur, de fecha 27 de febrero de 2020 y en el Tabón de edictos municipal (físico y digital), efectuándose llamamiento específico a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación que se modifica.

Visto que, en el período de información pública, no se presentaron alegaciones.

Considerando que con fecha 24 de febrero de 2020 se solicitaron los informes sectoriales indicados en el informe técnico 132/19-ML, en concreto al Servicio de Carreteras (solicitud reiterada el 28 de abril) y al Servicio de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al Servicio de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la Comisaría de Aguas y a la Oficina de planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El 4 de marzo se solicitó asimismo informe a Endesa Distribución Eléctrica SL.

Visto que con fecha 8 de abril de 2020 se recibe el informe previsto en el artículo 31.2.c de la LOUA y en el artículo 13.3.e del Decreto 36/2014, por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en sentido favorable.

Considerando que con fecha 23 de abril de 2021 y nº de R.E. 786/2021 Procavi presenta el documento "TEXTO REFUNDIDO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL I-1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIERRA DE YEGUAS", el cual, según se indica en el informe técnico 50/21-ML, evacuado con ocasión de la aprobación definitiva de la modificación del PPI1, no supone una alteración sustancial con respecto al documento aprobado inicialmente, siendo los cambios introducidos para atender los requerimientos realizados por los informes sectoriales de carreteras, así como la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que entiende como no preceptiva la repetición del trámite de información pública para aprobación definitiva. En particular se afirma:

Por otra parte se informa que el documento de "MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL I-1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIERRA DE YEGUAS" aprobado inicialmente y el "TEXTO REFUNDIDO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL I-1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIERRA DE YEGUAS" **únicamente difieren** en lo referente a los cambios introducidos a raíz de los requerimientos realizados por los informes sectoriales de carreteras, así como la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Documentación complementaria a la incluida inicialmente, **sin que éstos supongan una alteración sustancial con respecto al documento aprobado inicialmente, siendo tales modificaciones no sustanciales las siguientes:**

1. Se ha titulado Texto Refundido para dejar constancia de que el documento es el modificado por los requerimientos de los informes sectoriales citados.
2. En el apartado 5 se incluyen los requerimientos sectoriales antes citados para dejar constancia en el documento del cumplimiento de los mismos.
3. El punto 9 de la memoria también se ha modificado por el requerimiento sectorial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. La modificación corresponde con la aportación de más datos acerca del diseño y del cálculo en lo que corresponde al abastecimiento de agua y del punto de vertido. Se incluyen datos en referencia a las depuración de las aguas, así como la recogida de aguas pluviales, volumen y tratamiento de las mismas, etc... sin que nada de lo aportado afecte al planeamiento urbanístico del sector.
4. El punto 11 donde se incluye un plan de etapas se ha simplificado, sin que ello afecte al planeamiento urbanístico del sector.
5. El plano nº 8 y 9 recoge los cambios exigidos en materia de depuración y punto de vertido, ampliándose el recorrido del vertido fuera del sector PP-I1. Se incluye un nuevo plano 9b, también con documentación complementaria de la red de saneamiento requerida.

Con base en el artículo 32.1.3ª y por no ser las modificaciones realizadas sustanciales respecto al documento aprobado inicialmente no es preceptiva la repetición de lo trámite de información pública para el trámite que sigue de aprobación definitiva, al corresponder esta al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento por tanto, podrá resolver acerca de la aprobación definitiva con las modificaciones que han procedido por requerimiento de informes sectoriales vinculantes.

Respecto a la necesidad del trámite de aprobación provisional se informa que, con base en la Instrucción 3/2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 04/2021 celebrada el 25 de Junio

TERRITORIO Y URBANISMO, SOBRE EL TRÁMITE DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN DETERMINADOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO se informa que:

En aquellos casos en los que la Administración responsable de la tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico es asimismo la competente para su aprobación definitiva, lo que, según el artículo 31.1.B de la LOUA, alcanza tanto a los instrumentos de planeamiento de desarrollo como a las innovaciones del planeamiento general que no afecten a la ordenación estructural, instrumentos cuya aprobación definitiva corresponde al municipio, y es EL CASO QUE NOS OCUPA, se suprime el trámite de aprobación provisional.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2021 se ha emitido informe técnico, con referencia 50/21-ML, evacuado con ocasión de la aprobación definitiva de la modificación del PPI1, en el que se detallan los informes requeridos y recibidos, afirmando:

“- **Consejería de Obras públicas y Transporte. Delegación provincial de Málaga. Informe de carreteras.**

Con fecha 18 de mayo y 4 de junio de 2020, nº registro: 1455 y 1596, se recibe el informe FAVORABLE de la Consejería de fomento, infraestructuras y ordenación del territorio, Consejería de cultura y patrimonio histórico. Delegación Territorial de Málaga. Servicio de carreteras. N/R.-1/2020.

- Servicio de urbanismo y Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras públicas y Transporte.

Con fecha 29 de abril de 2020, nº registro: 1308, se recibe el informe FAVORABLE de la Consejería de fomento, infraestructuras y ordenación del territorio, Consejería de cultura y patrimonio histórico. Delegación Territorial de Málaga. Servicio de Urbanismo. Ref: FAG/JMG/jlcm.

- Endesa. Suministradora energía eléctrica. No se ha recibido informe, con lo que, transcurrido el plazo de tres meses se considera por silencio FAVORABLE, según Disposición adicional segunda: “Colaboración y coordinación entre Administraciones públicas de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de obras públicas.”

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. En el informe registrado, con fecha 28 de agosto de 2020, nº referencia: URB-025/20/MA se requiere, entre otras cosas, la elaboración de un proyecto que incluyera propuesta para disminuir el abastecimiento existente en el municipio, esto es, un “Plan de medidas de ahorro por parte del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, con el objeto de disminuir el abastecimiento actual de la población presente y la prevista por el Plan General de Ordenación Urbana”.

El Plan de medidas tiene como objeto general mejorar el uso y la eficiencia del agua en el municipio, fomentar actitudes más responsables con el uso de los recursos hídricos y promover un modelo de desarrollo urbano alternativo.

Una vez presentado el planeamiento modificado con fecha 2 de septiembre de 2020, en el que se incluye toda la documentación requerida, se ha recibido el informe sectorial FAVORABLE, n/ref: URB-021/20/SE, donde se puntualizan la necesidad de tener en cuenta las siguientes actuaciones en la fase del proyecto de urbanización.

o **Disponibilidad de Recursos Hídricos. INFORME FAVORABLE.** Solicita, no obstante que se aporte la concesión administrativa de la captación de aguas subterráneas otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Se adjunta los datos del mismo.

o **Afección al Dominio público Hidráulico y zonas de servidumbre y policía de cauces públicos.**

En informe ambiental se informa que el sector no tiene afección al dominio público hidráulico, aunque sí a sus zonas asociadas.

Tal y como establece el artículo 9.4 y el 78.1 del RDPH “la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará de la autorización administrativa previa del organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto. Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las administraciones públicas”. Continúa de forma específica el artículo 78.1 del RDPH, en relación a cualquier tipo de construcción “en todos los casos, los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9, 9bis, 9ter, 9cuáter, 14 y 14bis”.

El proyecto de urbanización afectado deberá ser enviado al organismo de cuenca, para la aprobación de las obras necesarias en la zona de policía citada, antes de su aprobación.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 04/2021 celebrada el 25 de Junio

o *Evaluación de los riesgos de inundación. En el punto 3. se informa que el ámbito no es inundable.*

o *Saneamiento y Depuración. La solución aportada en su concepto SE CONSIDERA ADECUADA, siempre que se recoja las siguientes modificaciones, y estas son:*

□ *Red de saneamiento INTRA-PARCELA: Información que se deberá incluir en el proyecto que se desarrolle en el interior de la parcela. En este caso, se podrá incluir en el proyecto de urbanización al tener conocimiento de la actividad que se pretende implantar, a día de hoy.*

Con respecto a los rechazos de ósmosis, y preferentemente a la solución planteada, se adoptarán por este, orden las siguientes alternativas de gestión:

a) *concentración del rechazo mediante sistemas de ósmosis optimizados que faciliten su evaporación en balsa;*

b) *almacenamiento en balsa para su reutilización (p.ej., riego), para lo que deberán solicitar la concesión correspondiente.*

□ *La evacuación de aguas residuales depuradas está RECOGIDA DE FORMA ENTUBADA hasta su entrega al D.P.H.*

□ *En el documento presentado con nº registro: 2021-E-RE-786 se ha corregido la discrepancia en la que se observan caudales de 4'58m³/h y 13'75 m³/h para la potabilización y depuración de aguas residuales, respectivamente.*

□ *La solicitud de autorización de vertidos deberá ser formulada por el municipio con suficiente antelación y deberá contener el documento de aprobación de las ordenanzas municipales de vertido. Tramitación que deberá realizarse junto con el proyecto de urbanización, donde también se deberá requerir que:*

• *No se almacenarán en superficies a la intemperie materias primas o producto final que puedan ser arrastrados por las aguas pluviales. Cualquier almacenamiento de este tipo se efectuará bajo cubierta.*

• *Si las actividades que se implanten evacuan un efluente que por su calidad impida el correcto funcionamiento de la EDAR colectiva, deberá exigírsele un sistema de tratamiento de depuración previo con el alcance necesario que permita corregir la situación.*

Por tanto, entendiendo que los condicionantes expuestos NO están relacionados con el planeamiento, sino con la ejecución de las obras de urbanización el informe recibido es FAVORABLE.

- *Informe de la Consejería de Medio ambiente. Delegación provincial de Málaga. Vías pecuarias.*

Con fecha 02/06/2020, nº registro: 2020-E-RE-952 se registra el informe FAVORABLE De La Consejería De Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial en Málaga. Servicio de vías pecuarias. N/Ref^a: SENP/DVP/FAC/AMNV/mql, Expte: VP 109/20.

Asimismo, el citado informe, emitido con carácter favorable, concluye que por tratarse de una modificación que cambia la zonificación de espacios libres, dotaciones y equipamientos, para la finalización del trámite se deberá requerir dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

El Dictamen al Consejo Consultivo fue solicitado el 7 de mayo de 2021 y fue recibido, con carácter favorable, el 21 de junio de 2021, afirmando el Consejo:



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 04/2021 celebrada el 25 de Junio

En resumen, no se incrementa la lucratividad urbanística y se mejoran, en superficie y funcionalidad, las dotaciones públicas, lo cual es acorde a la prescripción del artículo 36.2.a).1ª de la Ley 7/2002 que dirige hacia la mejora del bienestar de la población la finalidad que ha de perseguir toda innovación de planeamiento, debiéndose dictaminar en consecuencia favorablemente el expediente sometido a consulta.

CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-1 en el término municipal de Sierra de Yeguas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, con el quorum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos, esta Alcaldía somete al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-1 "Sierra de los Caballos" (PP-I1) de Sierra de Yeguas, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos, siendo el texto aprobado el contenido en el documento presentado el 23 de abril de 2021 con nº de R.E. 786/2021 bajo la denominación "TEXTO REFUNDIDO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL I-1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIERRA DE YEGUAS" redactado y formulado por D. Jose Ignacio Ruiz de Terry (NIF: 28.383.730-M), actuando en representación de Procavi SL (CIF B30200729).

SEGUNDO. Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la Modificación y remitir los documentos completos de la Modificación al Registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, indicando los recursos procedentes contra el mismo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sierradeyeguas.sedelectronica.es>].

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

Sr. Alcalde.: Justifica y recuerda los antecedentes de este expediente que pasa hoy a aprobación definitiva contando ya con informe favorable y preceptivo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Consejo Consultivo.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 04/2021 celebrada el 25 de Junio

D. Miguel A.S.: Totalmente a favor.
D^a M^a Carmen G.: Toda industria es bienvenida a Sierra de Yeguas.
D^a Francisca M.: Totalmente de acuerdo.

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta

El resultado de la votación fue:

D. José M ^a González Gallardo	PSOE	A favor
D ^a José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Javier Arenas Luna	PSOE	A favor
D ^a . M ^a Carmen García Notario	PSOE	A favor
D ^a . Francisca Muñoz Chicón	PSOE	A favor
D ^a M ^a Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	A favor
D. Gonzalo Galisteo González	PP	A favor
D ^a M ^a Pilar Trujillo Luque	PP	Ausente
D ^a Yolanda Torrejón Pérez	PP	A favor
D. Miguel González Almoguera	PP	Ausente

Votos a favor	9
Votos en contra	
Abstenciones	

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	<input checked="" type="checkbox"/>
	Mayoría absoluta (6)	
	Mayoría simple	

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 08:06 horas del día 25 de junio de 2021, de la cual se extiende la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

